



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017 se adjudicó a favor de la empresa Asfaltos VIDAL FERRERO, S.L., el contrato de obras para la "**URBANIZACIÓN DE CALLES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MUNICIPIO DE CUADROS**" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

CUARTO.- ADJUDICACIÓN OBRA PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que con fecha 27 de diciembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto técnico de la obra "**Urbanización de calles y mejora de infraestructuras en el municipio de Cuadros**", Obra incluida en el Plan Provincial de Infraestructuras y redes por importe de 140.000,00 euros.

En los pliegos se puntúan además del precio las mejoras al proyecto. Dichos pliegos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017, disponiéndose la apertura del procedimiento de contratación.

Se han solicitado oferta a las siguientes empresas:

- Asfaltos Vidal Ferrero, S.L.
- Obras y viales Pellitero, S.L.
- Construcciones Presa – Ibáñez, S.L.
- Excavaciones Martínez Sanchez, S.L.
- Construcciones Gonosme, S.L.
- Óptima Infraestructuras, S.L.
- Obras y Pavimentaciones Hidráulicas, S.L.
- Canteras de Cuarcita, S.A.

Presentan oferta todas las empresas y en primer lugar, se procede a la apertura de los sobres A y al encontrarse toda la documentación correcta se procede a la apertura de los sobres B, siendo el resultado el siguiente:

- **Asfaltos Vidal Ferrero, S.L.**, oferta la realización de las obras por importe de 114.876,03 € + 24.123,97 € de IVA, Total: 139.000,00 €. Incluye mejoras en asfaltado por importe de 22.369,60 euros más IVA.
- **Obras y Viales Pellitero, S.L.**, oferta la realización de las obras por importe de 115.702,48 € + 24.297,52 € de IVA, Total: 140.000,00 €. Incluye mejoras en mayores unidades de obra, sin coste adicional, según figuran en el proyecto de valoración por importe de 10.995,38 euros más IVA.
- **Construcciones Presa Ibáñez, S.L.**, oferta la realización de las obras por importe de 115.289,26 € + 24.210,74 € de IVA, Total: 139.500,00 €, Incluye mejoras

consistentes en incrementar la medición de partidas contenidas en el proyecto por importe de 14.000,00 euros más IVA.

- **Excavaciones Martínez Sánchez, S.L.**, oferta la realización de las obras por importe de 108.711,00 € + 22.829,31 € de IVA, Total: 131.540,31 €. Esta empresa NO INCLUYE MEJORAS AL PROYECTO.
- **Construcciones GONOSME, S.L.**, oferta la realización de las obras por importe de 115.289,26 € + 24.210,74 € de IVA, Total: 139.500,00 €, Incluye mejoras en asfaltado por importe de 19.999,45 euros más IVA.
- **Óptima Infraestructuras, S.L.**, oferta la realización de las obras por importe de 115.700,00 € + 24.297,00 € de IVA, Total: 139.997,00 €. Incluye mejoras al proyecto por importe de 20.000,00 euros y la sustitución sin coste para el Ayuntamiento, en todas las partidas de capa de rodadura que figura en proyecto del tipo AC16 surf D (D12) por el tipo D10 que supone un 10% más caro, representando un importe de 1.714,37 euros más IVA. Total mejoras por importe de 21.714,37 euros más IVA.
- **Obras y Pavimentaciones Hidráulicas, S.L.**, oferta la realización de las obras por importe de 115.200,00 € + 24.192,00 € de IVA, Total: 139.392,00 €. Incluye oferta de mejoras en asfaltado por importe de 18.049,02 euros más IVA.
- **Canteras de Cuarcita, S.A.**, oferta la realización de las obras por importe de 114.545,45 € + 24.054,55 € de IVA, Total: 138.600,00 €, Incluye mejoras en las unidades de obra que figuran en proyecto a criterio de la dirección técnica por importe de 18.380,00 euros más IVA.

Los pliegos contemplan como criterios de adjudicación una puntuación de 28 puntos a las mejoras del objeto de contrato, disminuyendo proporcionalmente en función de las ofertas y una puntuación de 2 puntos que se otorgarán a la oferta económica más baja, disminuyendo proporcionalmente en función de las ofertas, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

Empresa	Precio	Mejoras	Valoración Total
Asfaltos Vidal Ferrero	0,23 puntos	28,00 puntos	28,23 puntos
Obras y Viales Pellitero, S.L.	0 puntos	13,76 Puntos	13,76 puntos
Construcciones Presa Ibáñez, S.L.	0,11 puntos	17,52 puntos	17,63 puntos
Excavaciones Martínez Sánchez, S.L.	2 puntos	0 puntos	2 puntos
Construcciones Gonosme, S.L.	0,11 puntos	25,03 puntos	25,14 puntos
Óptima Infraestructuras, S.L.	0,0007 puntos	27,21 puntos	27,21 puntos
Obras y Pavimentaciones Hidráulicas, S.L.	0,14 puntos	22,59 puntos	22,73 puntos
Canteras de Cuarcita, S.A.	0,33 puntos	23,006 puntos	23,33 puntos

Una vez analizadas las ofertas y visto el informe del Ingeniero Técnico D. Guillermo de Cabo Matanzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **Asfaltos VIDAL FERRERO, S.L.**, el contrato de obras de **Urbanización de calles y mejora de infraestructuras en el municipio de Cuadros** por procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, siendo la oferta económicamente más ventajosa, al ofertar la realización de la obra por importe de 114.876,03 € + 24.123,97 € de IVA, Total: 139.000,00 €. Incluye mejoras en asfaltado por importe de 22.369,60 euros más IVA.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y requerirle, para que en el plazo de diez días, proceda a la presentación de la documentación prevista en el art. 151.2 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la constitución de la **garantía definitiva** que será de **5.743,80 euros**.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 27 de marzo de 2017.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.